

Reviews

Enrique Alcaraz Varó y Brian Hughes. *Diccionario de términos jurídicos Inglés-Español/Spanish-English*. Barcelona: Ariel, 1992, xvii + 577 pp.

Los que nos dedicamos al campo de la traducción jurídica en España hemos entrado en una etapa de cambios vertiginosos. Por una parte, la implantación de la nueva licenciatura en traducción e interpretación ha dado el espaldarazo definitivo al estudio del inglés jurídico dentro del Inglés para Fines Específicos (IFE); por otro lado, el Ministerio de Asuntos Exteriores deshoja la margarita sobre el examen de intérprete jurado, y puede que este año sea el último antes de la gran reforma prometida. Finalmente, la incorporación definitiva a la comunidad y el mercado europeo augura un intercambio masivo de textos y documentos entre España y otros países.

Es en este marco en el que debemos analizar la llegada de un nuevo diccionario, como instrumento indispensable para la tarea, llena de responsabilidad, del traductor. En el caso de la obra que nos ocupa, presentada por los doctores Alcaraz y Hughes, su aparición constituye una alegría, en primer lugar, para los traductores de textos legales. Hasta ahora, los diccionarios existentes han venido cumpliendo una función de glosario, pero poco más; las definiciones ofrecían equivalencias, pero con escasa o ninguna explicación sobre las distintas acepciones y casi ningún ejemplo.

El presente diccionario, concebido desde la práctica de la traducción, es ante todo generoso en sus planteamientos. Cada entrada recoge, además del equivalente castellano, un ejemplo del uso en inglés del término, seguido de un gran número de derivados y expresiones con sus consiguientes traducciones. Por ejemplo, la definición del verbo *file* incluye “cursar,” “elear,” “instar,” “formular,” “archivar,” “entablar” y “residenciar,” pero a continuación encontraremos *file a bill/petition in bankruptcy* (*declararse* en quiebra, *presentar* la declaración judicial de quiebra), *file a claim/complaint* (*elear* una queja o reclamación), *file a suit/lawsuit* (*demandar, entablar* un pleito), *file a motion* (*cursar, elevar* un recurso), *file an objection* (*formular* un reparo), etc.

Además de los abundantes sinónimos y referencias cruzadas, son frecuentes también las explicaciones; al hablársenos de *joint* se explica, además de su significado, las diferencias con *common* y *concurrent*, con el ejemplo del contraste entre *joint tortfeasors*, responsables conjuntos de un acto negligente que actúan mancomunadamente, y *concurrent tortfeasors*, corresponsables de forma individual. En este sentido, aflora el profundo conocimiento de los autores del mundo jurídico anglosajón, con numerosos elementos de derecho escocés y estadounidense.

También es interesante la inclusión de lo que se denomina “lenguaje paralelo,” es decir, la aproximación por parte de la prensa al lenguaje jurídico, no estrictamente preciso

terminológicamente hablando, pero de gran relevancia. Así, podemos destacar el contraste entre *commence legal proceedings* y *sue*: ambos se refieren a “demandar,” aunque el primero es el término exacto y el segundo es la forma coloquial o periodística. También observamos la profunda sensibilidad de los autores hacia la evolución de los tiempos en la aparición de expresiones como “judicialización de la vida política” e “insumisión.”

Sin embargo, la mayor aportación de este diccionario la constituye su carácter bilingüe real; de nuevo, una mirada a las obras existentes nos revela una segunda parte español-inglés concebida como mero apéndice, como sección de consulta rápida. En nuestro caso, la visión lingüística de los autores permite que la “segunda mitad del diccionario” sea una verdadera ayuda a la traducción inversa, tan complicada, pero sin embargo necesaria, ya que los mismos criterios de claridad y coherencia determinan una gran riqueza de ejemplos, expresiones y giros (en este sentido, la entrada de *acción* constituye una prueba de lo que debe hacer un diccionario para facilitar la traducción). Del mismo modo, se trata de una obra lo bastante clara y explicativa para que puede utilizarse desde el mundo anglosajón como forma de acceso al derecho español.

En resumen, se trata de una obra indispensable, no ya sólo para el traductor jurídico y todo miembro de la abogacía, sino para completar la visión del inglés empresarial de cualquier estudioso del IFE. Sin duda, la favorable acogida que ha tenido la primera edición hará que la labor de traducir ya no sea la misma después de esta obra.

Miguel Ángel Campos Pardillos

James Joyce. “Anna Livia Plurabelle” (*Finnegans Wake* I.VIII). Ed. bilingüe de Francisco García Tortosa. Madrid: Cátedra, 1992, 181 pp.

Cuando salen a la luz trabajos como el recientemente aparecido de García Tortosa sobre *Finnegans Wake*, uno no puede menos que alegrarse de ser universitario y académico, joyceano y lector, y de moverse además por aguas que le son harto familiares en su labor crítica. Pero muy por encima de todo ello, es cualquier amante de la lectura y de la cultura en general quien debe congratularse por la publicación de este trabajo que viene a acercar, con una ejecución que diría impecable, al cada vez menos impenetrable y desconocido James Joyce.

El trabajo que nos ocupa es en realidad dos obras bien diferenciadas y autónomas, con entidad propia, ambas de gran altura y valor académico. Sin entrar en detalles aún, éstas serían la “Introducción” y la “Traducción” propiamente dicha. El libro se divide en seis grandes apartados o capítulos, los cuatro primeros numerados y que forman parte de lo que se denomina la “Introducción”: I. Joyce y *Finnegans Wake*; II. *Finnegans Wake*; III. Anna Livia; IV. La traducción de Anna Livia Plurabelle. Cada uno de ellos, a su vez, se divide en diversos apartados, ya sin titular. Les sigue la “Bibliografía” y la traducción en sí, que en edición bilingüe cierra el trabajo con el epígrafe “Anna Livia Plurabelle.” Responsables de la traducción son García Tortosa, Navarrete Franco y Tejedor Cabrera, todos ellos integrantes de un activo grupo de investigación sobre Joyce de la Universidad de Sevilla.